EXPEDIENTE:	00093/ISE/2020/JA
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "IMPLANTAR, ADAPTAR ESPACIOS Y DOTAR DE EQUIPAMIENTOS EL CFGM ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN EL IES HIMILCE DE LINARES (JAÉN)"
CENTRO:	23005979 – IES HIMILCE – LINARES)
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	42.911,88 Euros
IMPORTE IVA:	9.011,49 Euros
VALOR ESTIMADO:	42.911,88 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "IMPLANTAR, ADAPTAR ESPACIOS Y DOTAR DE EQUIPAMIENTOS EL CFGM ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN EL IES HIMILCE DE LINARES (JAÉN)".

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Detectada la necesidad de ampliar los espacios existentes en el IES Himilce para implantar el CFGM de Electromecánica de Maquinaria, y estando incluida dicha actuación en el **Programa de Iniciativa Territorial Integrada (I.T.I. Jaén) del año 2020** de esta Agencia, aprobada por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación el 3 de julio de 2020 y ratificado por el Consejo Rector, se detallan a continuación las necesidades a satisfacer por la Administración:

Una vez analizadas las infraestructuras del centro educativo se considera que el aula polivalente y el laboratorio de electricidad y neumohidráulica se podrían ubicar en las instalaciones del propio centro compatibilizando el uso con otras enseñanzas. El resto de espacios, Taller de fuerza, detención y guiado, Taller de Equipos y Aperos, Taller de Motores con laboratorio y Taller de Mecanizado, no podrían ubicarse en las instalaciones existentes en el Centro por lo que será necesaria la construcción de nueva planta de una edificación con una superficie útil total de 440 m². Además, para el acceso de los vehículos a la zona de la nueva edificación será necesaria la creación de una nueva puerta de acceso al recinto en el lindero lateral izquierdo así como la pavimentación adecuada en dicha zona para el tránsito vehicular.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es por esto que se propone la contratación de la Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras. Enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los **medios personales y materiales** con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto **son insuficientes** y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Aún siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 € y teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se propone su adjudicación mediante **procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados tanto mediante aplicación de fórmulas como juicio de valor,** debido a que se considera que el análisis de una propuesta que defina las soluciones técnicas redunda en una mejora de la calidad de los servicios objeto, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los criterios relacionados con la calidad, asignándole la mayor valoración dentro de ellos a la propuesta técnica (diseño, solución constructiva y relación calidad/precio de la propuesta) asignándoles las mayores puntuaciones a las propuestas que respondan mejor a dichos criterios, proporcionalmente.

Así mismo en cuanto a los criterios ponderables automáticamente, dentro de los criterios de calidad se valoran:

- la experiencia del equipo mínimo adscrito por encima de la solicitada como solvencia que redunda en una mejor ejecución de los servicios, asignándole puntos por cada uno de los trabajos de más realizados de similares características al requerido como experiencia mínima;

- el fomento del empleo juvenil asignándole puntos a aquellas personas licitadoras que aporten en el equipo mínimo adscrito al menos a un profesional joven, mejorando la calidad de estos servicios ya que aún con su juventud debe tener la experiencia mínima exigida en solvencia y además un conocimiento más actual de las nuevas técnicas y tecnologías a implementar en la actuación;

- la ampliación de profesionales titulados para la prestación, mejorando de esta forma la misma al valorar una mayor dedicación de los medios personales, y asignándole la puntuación proporcional al número de técnicos ofertados con un máximo de tres;

- la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas;

- el compromiso de presencia en obra que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del responsable del contrato, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo;

Es copia auténtica de documento electrónico

- el compromiso de realizar visitas e informes trimestrales durante el plazo de garantía de las obras con el fin de asesorar tanto a usuarios como a la administración y detectando posibles problemas con celeridad, mejorando con ello la calidad de la edificación una vez construida.

Por otro lado con carácter voluntario, si bien ya no como criterio de calidad, se valora la reducción de plazo de redacción del proyecto proporcionalmente.

Por último, en la oferta económica se ha considerado una fórmula lineal que asigna puntos proporcionalmente a la oferta presentada.

Así mismo, y en cuanto a los parámetros objetivos para apreciar si las proposiciones pueden ser cumplidas o no como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se han indicado las fórmulas recogidas en el RLCSP si bien considerando ciertos matices que permiten tener siempre ofertas y medias de referencia para su cálculo y que promueven la calidad de las prestaciones.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación que deba ser entregada en papel por el contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

En relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes de este contrato. Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración. Según el art. 2.1 f) del RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra como "el técnico competente integrado en la Dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el art. 9"; siendo definida la Dirección Facultativa en la letra g) del mismo artículo como "el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la Dirección y del control de Ejecución de obra". Se considera que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto técnico.

La **determinación del precio** para este expediente se ha realizado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales según las funciones a realizar, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación:

- Redacción de Proyectos: 20.654,59) euros + IVA 4.337,46 euros = 24.992,05 euros
- Estudio Seg. y Salud: 619,19 euros + IVA 130,03 euros = 749,22 euros
-Dirección de Obra: 9.273,47 euros + IVA 1.947.43 euros = 11.220,90 euros
-Dirección de Ejecución: 9.273,47 euros + IVA 1.947.43 euros = 11.220,90 euros
-Coordinación de Seguridad y Salud: 3.091,16 euros + IVA 649.14 euros = 3.740,30 euros

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 42.911,88 Euros (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 9.011,49 Euros (NUEVE MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido,

Es copia auténtica de documento electrónico

asciende a la cantidad de 51.923,37 Euros (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VENTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS). En principio **no se contempla la financiación europea**.

Se considera necesario que la persona licitadora acredite la **solvencia económica y financiera** mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Por ello se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del 50 % del precio estimado del contrato, en el caso de profesionales. En el caso de personas jurídicas, mediante el volumen anual de negocios de las mismas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe mínimo del 50 % del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Debiendo el importe anual acumulado de los mismos, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución ser igual o superior al 25 % del valor estimado del contrato (o lote o suma de los lotes a los que concurre, en su caso). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de **empresas de nueva creación** deberán acreditarla mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora **adscriba** a la ejecución del contrato los **medios personales** con la titulación y experiencia mínima siguientes. Se opta por la opción de 3 técnicos mínimo, por tratarse de una actuación destinada a la ampliación con una edificación de nueva planta en un centro educativo.

FUNCIONES	**TITULACIÓN LOE**	**EXPERIENCIA**
Proyectista	Arquitecto	Haber realizado un proyecto de edificación de similares características
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes. El proyectista puede coincidir con la Dirección de obra o la Coordinación de Seguridad y Salud.

Nota aclaratoria:

Es copia auténtica de documento electrónico

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El **plazo de ejecución** para la Redacción del Proyecto Básico será de 25 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 45 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que la persona propuesta adjudicataria disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales**, sin perjuicio de los seguros obligatorios necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes. La persona contratista, por tanto, deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto personales como materiales, y los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato. Cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato, ó 600.000 € si dicho importe fuera superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios**.

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** de SEIS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo para la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y un plazo de garantía igual al de la obra a la que están vinculadas (máximo 24 meses) para las Direcciones facultativas.

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el **PCAP tipo para servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones facultativas, opción RP + DDFF con tres técnicos mínimo, por Procedimiento Abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y juicio de valor,** aprobado con fecha 08/04/2020 por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo, modificándose el texto de la cláusula 9.1 cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "*Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.*" Además, el Anexo XI-B quedará redactado según se indica en Anexo a esta memoria, ya que en la OPCIÓN RP+DDFF, Ampliaciones y reformas, el criterio: "Compromiso de presentación de certificación de sostenibilidad" no es un criterio valorable para esa opción y por tanto no debería aparecer en este anexo.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las **obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones** previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta GERENCIA acuerde la iniciación del expediente de contratación 00093/ISE/2020/JA, SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "IMPLANTAR, ADAPTAR ESPACIOS Y DOTAR DE EQUIPAMIENTOS EL CFGM ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN EL IES HIMILCE DE LINARES (JAÉN)", conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

LA SUPLENTE TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA GERENCIA PROVINCIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

B. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de (1):
Expediente:
Título :
Localidad :
Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas

- ✓ ***Experiencia del equipo mínimo adscrito por encima de la mínima requerida como solvencia*** – *Criterio de calidad/Experiencia personal técnico*

PROYECTISTA – Experiencia valorable: Haber realizado más proyectos de edificación de similares características al exigido en el Anexo XVI como experiencia mínima, diferentes de aquél.

PROYECTISTA	DESCRIPTOR DE LA ACTUACIÓN (Indicar título de la actuación que la identifique claramente)	PEM OBRA (Indicar PEM de la misma)	FECHA DE FIN PROYECTO (Indicar fecha día/mes/año)
(Indicar nombre y apellidos)	Actuación 1: ..... Actuación 2: ..... Actuación n:	PEM 1: ..... € PEM 2: ..... € PEM n: ..... €	Fecha 1: ..... Fecha 2: ..... Fecha n: .....

DIRECCIÓN DE OBRA – Experiencia valorable: Haber realizado más direcciones de obras de edificación de similares características a la exigida en el Anexo XVI como experiencia mínima, diferentes de aquella.

DIRECCIÓN DE OBRA	DESCRIPTOR DE LA ACTUACIÓN (Indicar título de la actuación que la identifique claramente)	PEM OBRA (Indicar PEM de la misma)	FECHA DE FIN OBRA (Indicar fecha día/mes/año)
(Indicar nombre y apellidos)	Actuación 1: ..... Actuación 2: ..... Actuación n:	PEM 1: ..... € PEM 2: ..... € PEM n: ..... €	Fecha 1: ..... Fecha 2: ..... Fecha n: .....

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA – Experiencia valorable: Haber realizado más direcciones de ejecución de obras de edificación de similares características a la exigida en el Anexo XVI como experiencia mínima, diferentes de aquella.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	DESCRIPTOR DE LA ACTUACIÓN (Indicar título de la actuación que la identifique claramente)	PEM OBRA (Indicar PEM de la misma)	FECHA DE FIN OBRA (Indicar fecha día/mes/año)

Es copia auténtica de documento electrónico

(Indicar nombre y apellidos)	Actuación 1: ..... Actuación 2: ..... Actuación n:	PEM 1: ..... € PEM 2: ..... € PEM n: ..... €	Fecha 1: ..... Fecha 2: ..... Fecha n: .....

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD – Experiencia valorable: Haber realizado más coordinaciones de seguridad y salud de obras de edificación de similares características a la exigida en el Anexo XVI como experiencia mínima, diferentes de aquella.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	DESCRIPTOR DE LA ACTUACIÓN (Indicar título de la actuación que la identifique claramente)	PEM OBRA (Indicar PEM de la misma)	FECHA DE FIN OBRA (Indicar fecha día/mes/año)
(Indicar nombre y apellidos)	Actuación 1: ..... Actuación 2: ..... Actuación n:	PEM 1: ..... € PEM 2: ..... € PEM n: ..... €	Fecha 1: ..... Fecha 2: ..... Fecha n: .....

Notas:

- En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de las actuaciones que se acreditan, a efectos de mayor experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior al **50%** del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita (Ver anexo XVI – Otros requisitos)

✓ **Fomento del empleo juvenil en el equipo mínimo adscrito** – Criterio de calidad/Características sociales

La persona licitadora declara bajo su responsabilidad que al menos uno de los técnicos del equipo mínimo adscrito es **menor de 35 años**	SI/NO

En caso de que se haya indicado "SI", indicar nombre y función en el equipo mínimo de dicho técnico:
NOMBRE: ..... FUNCIÓN: .....

✓ **Compromiso de ampliación del equipo técnico** – Criterio de calidad/Características sociales

TITULACIÓN (Indicar titulación del técnico de apoyo)	FUNCIÓN (Indicar función específica de Apoyo y Refuerzo diferente a la del equipo mínimo)

✓ **Número de visitas mensuales** – Criterio de calidad/Valor técnico

Número de visitas mensuales propuesto por la persona licitadora para cada uno de los profesionales encargados de las siguientes funciones durante el plazo de ejecución.

FUNCIONES DE LOS AGENTES	VISITAS **MENSUALES** DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Dirección de la obra	
Dirección de ejecución de obra	
Coordinación de seguridad y salud	

✓ **Compromiso de presencia en obra** – Criterio de calidad/Valor técnico

Es copia auténtica de documento electrónico

Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo de:	_____ horas

✓ **Compromiso de reducción del plazo de redacción del proyecto** – Otros criterios

Reducción del plazo total de redacción del proyecto	_____ %

✓ **Compromiso de visitas trimestrales en el plazo de garantía** – Criterio de calidad/Asistencia técnica

La persona licitadora se compromete a realizar trimestrales para el seguimiento de lo construido y realización de los subsiguientes informes a la Agencia, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras, según lo establecido en el Anexo X del PCAP.	SI/NO

Por la persona licitadora se acepta formalmente que la ejecución de las direcciones facultativas queda condicionada a la ejecución de la obra por el órgano de contratación.

(Lugar, fecha y firma original o electrónica)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa

Por la persona licitadora se acepta formalmente que la ejecución de las direcciones facultativas queda condicionada a la ejecución de la obra por el órgano de contratación.

(Lugar, fecha y firma original o electrónica)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico